

D Jacobo RUBIN ALVAREZ, con DNI. Número 44450242M, en nombre y representación de **CASER RESIDENCIAL, S.A.U.** con N.I.F. número A 81228520 y domicilio social en Madrid, Calle Santa Hortensia, 46.

D./D^a....., con D.N.I. número.....y domicilio a estos efectos, en.....calle....., como **Residente**.

D./D^a....., con D.N.I. número....., en nombre y representación, como **Tutor**, de D/D^a....., conforme la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número.... de, cuya copia se acompaña al contrato como documento número 1 y con domicilio en.....calle.....

D/D^a....., con D.N.I. número....., en nombre y representación como **Responsable** de D/D^a..... y con domicilio en.....calle.....

Las referencias que en el presente contrato se hagan al "**Ciente**" se entenderán hechas indistintamente al Residente, Tutor o Responsable, siendo todos ellos, de haberlos, responsables de los derechos y obligaciones dimanantes del contrato.

- **Centro Residencial en el que se solicita el ingreso: : CASER RESIDENCIAL ARTURO SORIA**, sito en Madrid, calle Puerto de Santa María, 15
- **Tipo de habitación: [doble o sencilla].....**
- **Duración de la estancia** Indefinida.
- **Importe:** Hasta el 31 de diciembre,.....euros (.....€) IVA incluido.
- **Fianza:**.....euros (.....€)
 - o Domiciliación en cuenta con la primera mensualidad

Los firmantes manifiestan conocer y aceptar las estipulaciones del contrato y el Reglamento de Régimen Interior del Centro residencial que se acompaña al contrato formando parte integrante del mismo, en.....a...de.....de.2020.

LA RESIDENCIA

RESIDENTE

TUTOR

RESPONSABLE (renuncia al beneficio de orden, excusión o división, en relación con las obligaciones económicas dimanantes del presente contrato).

ESTIPULACIONES

- I** El Residente ocupará, con motivo de su ingreso en el Centro, y dependiendo del grado asistencial que precise en ese momento, una habitación determinada, abonando como precio de la misma el fijado en el contrato. Si durante su estancia en el Centro el Cliente solicitara un cambio en el tipo de habitación, y éste pudiera llevarse a cabo, la tarifa a abonar se acomodará a la aplicable al nuevo tipo de habitación de acuerdo con los precios vigentes en tal momento.
- II** El Centro se configura como un establecimiento de Régimen Abierto y, en este sentido, los Clientes del mismo gozan de absoluta libertad de entrada y salida, bajo su entera responsabilidad y sin más limitaciones que las derivadas del horario fijado para la apertura y cierre diario del Centro. Excepcionalmente, podrán comunicarse entradas y/o salidas fuera de dicho horario, siempre que sean solicitadas con la debida antelación y no perturben el normal régimen del Centro.
- III** El ingreso definitivo del Cliente queda condicionado, en todo caso, a la emisión de un informe favorable por el equipo Médico del Centro, por lo que se entiende que el ingreso se realiza con carácter provisional y pendiente de la emisión del citado y preceptivo informe.
- IV** La cantidad entregada en concepto de fianza, le será reintegrada al Cliente al causar baja en el Centro y una vez sean canceladas todas las obligaciones económicas con el mismo, según las condiciones establecidas en el artículo 9 del Reglamento de Régimen Interior. Esta cantidad podrá ser aplicada por la Residencia a compensar el pago de cualquier cantidad pendiente de abonar por el Cliente (por cualquier concepto), incluso para el supuesto de retraso en el pago de facturas. Igualmente se podrá aplicar la fianza, si la hubiera, para la compensación del coste de reparación de los desperfectos ocasionados en la habitación desalojada por el Residente, o en otras zonas de La Residencia.

En el supuesto de que se utilice la fianza para compensar responsabilidades económicas del Cliente y éste continúe en el Centro, el Cliente se obliga a reponer, con carácter inmediato, las cantidades deducidas de la citada fianza.

- V** El Cliente abonará a la Residencia, mensualmente, mediante domiciliación bancaria, dentro de los cinco primeros días de cada mes, el importe correspondiente a los "servicios complementarios" prestados en el mes

anterior, así como los servicios básicos de la estancia y asistencia del mes en curso, definidos en la estipulación séptima. Todo ello de acuerdo con la tarifa vigente en cada momento y según lo estipulado en el Reglamento de Régimen Interior. Dichas tarifas serán actualizadas a primeros de cada año por la Residencia, de acuerdo con la evolución sufrida por el Índice General de Precios al Consumo – IPC u otros indicadores económicos que lo sustituyan, publicado por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya.

Hasta que sean publicados los índices que deban aplicarse para determinar la cuantía de la revisión, el Cliente seguirá abonando la mensualidad que viniera pagando antes de la fecha de la revisión, entendiéndose estos pagos como entregas a cuenta de la que, en aumento o disminución, le corresponda pagar con arreglo a esta estipulación y cuya aplicación será retroactiva desde la fecha pactada para la revisión.

Los pagos o devoluciones, consecuencia de la liquidación que se efectúe una vez se aplique el índice, se harán efectivos de una sola vez, haciéndose constar así en el recibo del mes en que tuvieran lugar.

VI No obstante lo anterior, si por circunstancias del mercado o un empeoramiento de la salud del Cliente, se produjera un aumento de los costes de los servicios, la Residencia podrá comunicar al Cliente el incremento del coste de los mismos, sin que en ningún caso pueda exceder del incremento sufrido por el IPC más un diferencial de hasta un 2% por ciento. En caso de disconformidad, se estará a lo dispuesto en la estipulación once del contrato.

VII Los servicios básicos por el concepto de “Estancia y Asistencia” que la Residencia prestará al Cliente, hasta que éste cause baja en el Centro, serán los siguientes:

- * Servicios residenciales de alojamiento en la habitación contratada.
- * Servicios de comidas y restauración, comprendiendo desayuno, comida, merienda y cena. Incluidas dietas especiales.
- * Servicios de lavandería tal y como se especifica en el Reglamento de Régimen Interior del Centro.
- * Servicios de control y vigilancia médica de carácter general, a cargo del Cuadro Médico y Asistencial del Centro, como complemento y en colaboración con la Seguridad Social y, en su caso, con su seguro médico.
- * Servicio de terapia ocupacional grupal según la planificación del Centro.

-
- * Servicio de rehabilitación grupal según la planificación del Centro.
 - * Fisioterapia grupal, según sus patologías, según planificación del centro.

Todos los anteriores servicios se encuentran comprendidos en el importe base de la facturación mensual correspondiente al concepto de "Estancia" y "Asistencia" de acuerdo con las tarifas vigentes en cada momento.

Cualquier otro servicio complementario, al margen de los reseñados, será facturado adicionalmente de acuerdo con la utilización que se haga del mismo. En especial se consideran servicios complementarios, a título enunciativo y no limitativo, los telefónicos, peluquería, tintorería, cafetería, análisis, podología, acompañamientos, farmacia, parafarmacia, etc.

Los servicios básicos de terapia, rehabilitación y fisioterapia grupal y los complementarios señalados en el párrafo anterior podrán ser alterados o suspendidos por decisión del equipo médico de la residencia, si se produjeran circunstancias que, temporalmente, pudieran afectar a la salud y bienestar del Cliente.

VIII El Cliente, a los efectos de las obligaciones personales y económicas contraídas en el presente contrato, se compromete y obliga solidariamente a lo siguiente:

- a) A facilitar veraz y exactamente cuantos datos personales y económicos requiera la Dirección del Centro respecto del Residente, su tutor o Responsable.
- b) A formalizar y gestionar el ingreso del Residente en el Centro.
- c) A criterio de la Dirección del Centro, basándose en el artículo 24 del Reglamento de Régimen Interno, a la recogida y traslado del Residente a su domicilio, siendo de su exclusivo cargo cuantos gastos deriven de este procedimiento.
- d) A abonar íntegramente el pago de los servicios contratados asumiendo, sobre este particular, que el impago de una sola de las cantidades giradas para ello, podrá dar lugar a la resolución de pleno derecho de este contrato a criterio de la Dirección del Centro, entrando en consecuencia en vigor y aplicación automática el apartado c) de la presente y, por supuesto, la obligación solidaria al pago de cuantas facturas, gastos y demás importes queden pendientes hasta el desalojo de La Residencia.

e) El incumplimiento de cualquiera de los apartados anteriores, podrá dar lugar, bajo criterio de la Dirección, a la expulsión del Residente en las condiciones expresadas en el apartado c).

- IX** El Cliente da su autorización para que, por vía del Equipo Médico y en caso de que el estado de salud del Residente así lo requiera, la Residencia adopte las decisiones necesarias en orden a su tratamiento, incluso su traslado al Centro Hospitalario acordado, o al que se juzgue más adecuado para su atención y cuidado, asumiendo el Cliente todos los gastos que pudieran derivarse de tal traslado y/o de la estancia en el Centro o Institución aludida, declarando indemne a la residencia de las consecuencias que de dicho estado de salud se puedan derivar.
- X** El Responsable Asistencial junto con el equipo médico del Centro, examinarán y evaluarán periódicamente las condiciones físicas y psíquicas del Residente, a fin de concretar el grado necesario de asistencia de éste. Según estas evaluaciones, o debido a alguna emergencia sanitaria, el Centro podrá cambiar de habitación/área al Residente, previa notificación al Cliente, aplicando, en su caso, la correspondiente tarifa desde el mismo momento en que se realice.
- XI** El presente contrato podrá ser resuelto en todo momento por cualquiera de las partes firmantes, preavisando a la otra con una antelación mínima de quince días (15) a la fecha en que tal resolución deba surtir efecto. El Cliente se obliga a abonar el importe de la quincena, independientemente del motivo que cause la baja, salvo caso de fallecimiento o concesión de una plaza pública, aplicándose, en caso de ser necesario, la parte correspondiente de la fianza abonada en su día para compensar los importes debidos. En caso de estancias inferiores a un mes y siempre que no se haya comunicado al Centro la fecha prevista de baja voluntaria, la misma deberá comunicarse con un preaviso de cinco (5) días antes de producirse la misma, estando igualmente el Cliente obligado al pago del importe de la quincena en la que se produzca la baja, salvo en caso de fallecimiento o concesión de una plaza pública.
- XII** Para recibir la liquidación económica correspondiente a la fianza por la estancia en el Centro, el Cliente se verá obligado a entregar el recibo bancario correspondiente al último mes, juntamente con la promesa escrita y firmada de no efectuar devolución bancaria de dicho recibo. En el caso de no presentarlo, el importe de la liquidación será entregado transcurridos 45 días desde la fecha de cargo del mencionado recibo.

XIII De conformidad a la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, el Residente/Representante Legal es informado que sus datos personales, incluso los de salud, así como los relativos a las personas de contacto que este considere, sean tratados por Caser Residencial, S.A.U con la finalidad de prestar los servicios contratados por el Residente, definidos en el presente contrato, así como realizar todas las gestiones administrativas y contables que se pudieran derivar de los mismos.

El tratamiento de los datos, incluidos los de carácter especial, por Caser Residencial S.A.U. se encuentra legitimado para la gestión y desarrollo del presente contrato.

Los datos de carácter personal de los residentes se conservarán durante un plazo de seis años que establece el Código de Comercio, a contar desde la cancelación del presente contrato.

El Residente /Representante Legal, se comprometen a que los datos de carácter personal facilitados a la Residencia sean veraces y a notificar cualquier modificación en los mismos cuando ésta ocurra.

Por su parte, la Residencia se compromete a adoptar las medidas de seguridad oportunas que resulten necesarias establecidas para proteger toda la información facilitada.

Asimismo, se informa al Residente/Representante Legal, que sus datos personales que resulten precisos podrán comunicarse, en su caso, para la asistencia médica que pueda necesitar en las instalaciones de la Residencia o cualquier establecimiento sanitario, público o privado, así como a la Aseguradora que deba hacer frente al coste de actos sanitarios prestados a favor del Residente.

[] Al marcar esta casilla, el Residente/Representante Legal consiente la cesión a la Residencia, por tiempo indefinido y sin contraprestación de ningún tipo, los derechos de imagen (fijación, reproducción, distribución y comunicación publicitaria) sobre las fotografías y/o imágenes audiovisuales que puedan serle realizadas en La Residencia, en la medida que la utilidad que se dé a las mismas se limite a las publicaciones o grabaciones audiovisuales relacionadas con la actividad de cualquiera de las entidades del Grupo Caser, con el finalidad de realizar boletines de comunicación, interna, actividades lúdicas de los residentes, así como cualquier tipo de comunicación comercial o promocional.

El Residente/Representante Legal, así como las personas de contacto determinadas en el contrato, podrán ejercitar sus derechos de de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento y oposición, dirigiéndose por escrito, con una copia de documento acreditativo, a CASER RESIDENCIAL S.A.U., Calle Santa Hortensia 46 – 28002 de Madrid o a la dirección de e-mail: info@caserresidencial.es

Asimismo, le informamos que podrá formular una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos del Grupo Caser, por correo postal dirigido al DPO del Grupo Caser, Avda. de Burgos, 109 – 28050 MADRID, o bien mediante correo electrónico remitido a: dpogrupocaser@caser.es.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Contrato por duplicado ejemplar en,

..... a

“CASER RESIDENCIAL, S.A.U.”

Fdo.:

El Residente.

Fdo.: _____

Tutor Legal

Fdo.:

Responsable

Fdo.: _____